



**D. N°. 6.832/2015.-**

**VISTO:** El Oficio N° 426/15 de fecha 31 de agosto de 2015, por el cual se remite a la Comisión Asesora de Cultura exposición de Media Hora Previa vertida en Sala por el Sr. Edil Hugo Previale, referida a artículo periodístico sobre posible inclusión en el Presupuesto Quinquenal del Estado, de la construcción de dos nuevos Centros Educativos dependientes de UTU , uno en la planta urbana y otro en una localidad rural de nuestro departamento; con la consecuente solicitud de declarar de Interés Departamental la construcción de estos nuevos Centros Educativos.

**RESULTANDO:** I) Que históricamente el Gobierno de Salto en general y este Legislativo Departamental en particular, han puesto de manifiesto en palabras y en acciones su propósito de buscar políticas de cooperación con otros organismos del Estado, a los efectos de lograr satisfacer necesidades sociales educativas en nuestro departamento.

II) Que en relación a la construcción de nuevos Centros Educativos de Educación Secundaria, por Decreto N°6.765/2014 se otorgó anuencia a la Intendencia de Salto para poder donar el Padrón N° 36.039 a la Administración Nacional de Educación Pública con la finalidad de la construcción del Liceo N° 8. Habiéndose previamente autorizado al Ejecutivo Departamental por Decreto N° 6736/ 2014 a desafectar del uso público tramos de calles y a librar al uso público fracciones de padrones, con la misma finalidad; no concretándose aún tan importante obra.

III) Que la construcción de nuevos Centros Educativos no solo otorgará mayores posibilidades y opciones educativas a los estudiantes salteños, sino que además creará nuevos cargos docentes, permitiendo distribuir a los alumnos en clases menos numerosas, descongestionando la matrícula de los distintos centros de educación secundaria existentes en la ciudad y contemplando necesidades de jóvenes rurales con la opción de contar con otro Centro Educativo de Educación Secundaria en una localidad distinta del interior del Departamento.

IV) La relevancia que previsiones normativas de esta naturaleza tienen para el desarrollo del Departamento.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Cultura y a lo establecido por el Art. 19 numeral 12 de la Ley 9.515 y por la Resolución N° 102/996 de fecha 3 de octubre de 1996.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Departamental la construcción de dos nuevos Centros Educativos dependientes de UTU en el Departamento de Salto, cuyos rubros estarían incluidos en el Presupuesto Quinquenal del Estado.- (Aprobado: 30 votos en 30)

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Sr. Martín Pertusatti  
Presidente

Sr. Hugo Godoy Cincunegui  
Secretario General

Salto, 1 de octubre de 2015.-

Este Decreto contó para su aprobación en general con 29 votos en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.-

Sr. Hugo Godoy Cincunegui  
Secretario General

**CÚMPLASE;** publíquese en dos diarios locales y pase a la División Informática para comunicar a todas las reparticiones vía correo electrónico. Cumplido archívese.

**DR. ANDRES LIMA PROSERPIO**  
Intendente

Lic. **FABIAN BOCHIA RASTELLINO**  
Secretario General